



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)

D.^a Rosa M.^a García Fernández (G.P.)

D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)

D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)

D.^a Patricia Fernández Atienza (G.P.)

D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)

D.^a M.^a Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)

D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)

D. Carlos López Vázquez (G.C's.)

D.^a Mónica Capón Valle (G.C's.)

D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)

D.^a Haday López Portillo (G.IU-LV.)

D. José Antonio García Campo (G.S.)

D. Javier Galue Amblar *(C.N.A.)

D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

Concejales Ausentes:

D. Jorge Vellón Fernández (G.C's.)

Interventora:

D.^a Rosa Portugal Fernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez.

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- EXPTE. 27.01.70/2017/0004. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE

LA CAÑADA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DEPORTIVA EN EL CEIP SANTIAGO APÓSTOL.

La Comunidad de Madrid, en el marco de sus atribuciones en materia de planificación educativa, ha considerado la necesidad de ampliar las plazas escolares en este municipio, en los niveles de Educación Infantil y Primaria.

Tras la valoración, por la Administración Autonómica, de las necesidades docentes a satisfacer en este municipio, se ha constatado la demanda urgente de un nuevo centro educativo con capacidad suficiente para albergar las siguientes instalaciones:

- Seis aulas de infantil.
- Doce aulas de primaria.
- Comedor
- Aula informática.

***Concejal no adscrito**

- Biblioteca.
- Sala de usos múltiple.
- Zona administrativa.
- Pista deportiva, más unidades complementarias.

Así mismo, se considera conveniente la construcción de una nueva pista deportiva descubierta en el CEIP Santiago Apóstol.

A los efectos de viabilizar la ejecución de las citadas infraestructuras y, por ende, satisfacer las necesidades educativas de la comunidad vecinal, la Administración autonómica y el propio Ayuntamiento consideran necesaria su recíproca colaboración en aras a la prestación de un servicio público tan esencial como lo es el que nos ocupa.

A este respecto, ambas Administraciones, en el marco del principio de colaboración administrativa que emana de la Ley Reguladora del Derecho a la Educación y de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, han pactado los términos de dicha colaboración en un convenio interadministrativo.

Conforme al mismo, las obligaciones asumidas por cada una de las partes son las que siguen:

Por parte del Ayuntamiento:

- Aportar suelo calificado apto para los usos pretendidos, en el que se construirá el centro educativo e instalaciones anejas.
- La gestión administrativa del procedimiento para la adjudicación de las obras
- La construcción del CEIP y de la pista deportiva en el CEIP Santiago Apóstol.
- Finalizadas las obras, la cesión de su uso a favor de la Comunidad de Madrid.

Por parte de la Comunidad de Madrid

La elaboración de los proyectos de obra.

La encomienda de gestión al Ayuntamiento para la realización de los trámites administrativos necesarios para la contratación y posterior ejecución de las obras.

El anticipo de la financiación de las obras, conforme al calendario de pagos que prevé el propio convenio.

La gestión de servicio educativo tras la cesión del uso de las instalaciones.

Consecuentemente, la titularidad del centro educativo e instalaciones anejas pertenecerán al Ayuntamiento, en cuanto titular del suelo de aportación; sin perjuicio de la gestión del centro educativo por parte de la Comunidad de Madrid.

El borrador del Convenio ha sido informado por los Servicios Jurídicos y fiscalizado por la Intervención municipal; quedando constatado que los compromisos financieros que derivan del contrato son sostenibles en cuanto a la capacidad para su financiación municipal.

El presente convenio incorpora, además, el proyecto de obras redactado por la Administración Autonómica; el cual ha sido informado favorablemente por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de ambas Administraciones.

Consecuentemente, al amparo de los hechos que anteceden, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de IU-LV, del PSOE y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con las abstenciones de los representantes presentes del Grupo Municipal de C's, el Ayuntamiento Pleno, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 66/2001, de 17 de mayo, por el que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación de las mismas, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de Educación entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la construcción de un nuevo CEIP y una pista deportiva en el CEIP «Santiago Apóstol».

Segundo.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras que anteceden, anexionado al convenio de colaboración.

Tercero.- Aceptar la encomienda de gestión contenida en el Convenio y facultar al Sr. Alcalde para dictar y



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ejecutar aquellas resoluciones que resulten necesarias para la formalización y eficacia del mismo.

Intervenciones:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Nos alegra que la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento apuesten por la educación pública, porque como su denominación indica, es un servicio público de todos y para todos; porque es gratuita, porque es participativa, inclusiva, integradora, neutral, democrática, plural y sobre todo, es compensadora de desigualdades.

Todos lo que estamos aquí, apostamos por una educación pública de calidad, y además estoy convencido que su partido, el PP, piensa que en la Comunidad de Madrid la educación pública es tan buena como la que más.

Pero esto además de decirlo hay que creérselo.

Si la educación privada y concertada estuvieran al mismo nivel de la pública, muchos de los que están hoy aquí, además de apostar por una educación pública, hubieran elegido un colegio público para educar a sus hijos. Ya sé que me van a decir que cada uno lleva a sus hijos donde quiere, "faltaría más". Lo que sucede es que muchas familias tienen que cambiar el dónde quieren por el dónde pueden.

La educación pública se ha convertido en la última opción para muchas familias en este país. Para las más pobres.

Por eso me alegro que apostemos por una educación pública de calidad y que este convenio que incrementa la oferta educativa en 6 aulas de infantil y 12 aulas de primaria, sirva para conseguir este objetivo.

Voy a dejar a un lado que ustedes no llevaban esta actuación en su programa electoral del 2015 y que improvisan las inversiones en función de las circunstancias.

Voy a dejar a un lado que les viene muy bien colocar la primera piedra en el año 2018 y estrellar una botella contra este barco, de cara a las elecciones del año 2019.

Dejando a un lado su oportunismo electoral, nuestro partido va a votar a favor de su propuesta, porque UPyD apuesta y cree en la educación pública de calidad.

Únicamente nos preocupan tres cosas.

- 1) El centro educativo se terminará en diciembre de 2018; una vez comenzado el curso escolar. Ya sé que van a decir que lo piensan terminar antes, en septiembre, pero ejemplos de incumplimiento en los plazos de terminación de los centros educativos en la Comunidad de Madrid en este año, tenemos unos cuantos.

Solamente en la zona sur, norte, oeste y centro se han incumplido los plazos de construcción en Las Tablas, Vallecas, Villaverde, San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo, Algete, Alarpando, Tres Cantos, Alcorcón, Cubas de la Sagra, Arroyomolinos, Leganés, Getafe, Valdemoro, Parla, Galapagar, Collado Villalba y Las Rozas. En este último, que tenía que estar acabado en septiembre, en julio de este año no estaban

hechos ni los cimientos. Espero que tengan prevista esta circunstancia, porque a lo mejor van a tener que poner ustedes barracones desde septiembre a diciembre, como mínimo, para suplir las 18 aulas proyectadas.

- 2) Nos preocupa que en la misma ubicación están previstas ampliaciones de aulas de la ESO. Ya saben ustedes que la construcción por fases, genera molestias a profesores, alumnos y familias y sobrecostes en la construcción. Espero que tengan previsto también esto.
- 3) Y, por último, nos preocupan los continuos incumplimientos de la Comunidad de Madrid con los convenios.

Este municipio anticipará cuatro millones trescientos mil euros que la Comunidad de Madrid se compromete a pagar en cuatro anualidades, del 2019 al 2022.

Espero que no ocurra como con el convenio de BESCAM, que tiene que pagar la Comunidad de Madrid y al final terminan pagando los vecinos; y ustedes no se atreven a denunciar porque molestan a sus jefes en la Comunidad de Madrid.

Por mi parte nada más. Les deseo a todos los miembros de esta Corporación, a todos los trabajadores del Ayuntamiento y a todos los vecinos de Villanueva de la Cañada, una feliz Navidad y que el próximo año 2018 nos traiga menos palabras y más hechos, menos oír que hemos salido de la crisis y más empleo, menos violencia y más diálogo, menos imposición y más participación.

- Sr. Galué Amblar (CNA):

Yo voy a emitir mi voto confiando que la Comunidad de Madrid, independientemente del partido que esté, cumpla con el compromiso que vamos a adquirir. Y lo voy a emitir también confiando que se han hecho los estudios en cuanto al impacto del tráfico que va a haber y que no vaya a convertirse en un cuello de botella en horas pico en la zona del supermercado; es evidente que cuando hay un colegio hay tráfico pero se tratar de evitarlo. En ese sentido, confiando en esas dos premisas, yo emito mi voto positivo.

Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Nosotros también hemos cambiado el sentido del voto y vamos a votar a favor. Comenzamos nuestra intervención felicitando al Gobierno de la Corporación por esa valentía, porque en política no solo valen los gestos, también es importante la actuación. En este sentido, coincidimos con esta actuación.

Nosotros, la izquierda que representamos es la misma que defiende la escuela pública y se opone a los recortes en las manifestaciones de profesores. Es decir, estamos en contra de la segregación, de la confesionalidad y del sector privado sostenido por los fondos públicos.

Por lo tanto, votamos a favor de la iniciativa del Ayuntamiento, que incidirá positivamente en la enseñanza pública para todos, laica, igualitaria y plural. Y también es un reconocimiento, insistimos, porque la otra escuela es la que está basada en la exclusión, la desigualdad, el elitismo disfrazado de excelencia y sometida al mercado.

Lo que la Corporación invierta en la escuela pública lo ahorraremos en el futuro en otros servicios sociales. En esta ocasión, el fin sí justifica los medios y, éstos, quedan reflejados en el documento de Convenio (del que también hemos tenido sobradas explicaciones por parte del Secretario) entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Como decíamos anteriormente, para enfrentarse y para actuar, se corren riesgos; pero siempre será más importante actuar que no quedarse en la inacción.

Por lo tanto, votamos a favor y felicitamos por esta iniciativa como no podía ser de otra manera.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Nosotros, estando de acuerdo con la educación pública y con las inversiones públicas, no podemos apoyar un proyecto que se nos plantea como se está planteando en este momento.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

En primer lugar, creemos que la Comunidad de Madrid se despreocupa de la Educación en Villanueva de la Cañada; no se invierte en los colegios públicos existentes, como el colegio Santiago Apóstol que, con más de 30 años, necesita que se lleven a cabo actuaciones y reformas urgentes. El Ayuntamiento realiza una pista polideportiva como lavado de cara, cuando lo que se necesita y se reclama es una pista cubierta y acondicionada. En segundo lugar, las obras del CEIPSO María Moliner, no se están haciendo en un plazo adecuado y está repercutiendo en el normal funcionamiento del Centro. Y, por último, construimos un colegio público con dinero de todos los villanovenses y con un coste de 4,3 millones, como medida electoral para las próximas elecciones, cuando la responsabilidad pertenece a la Comunidad de Madrid. Mientras tanto, sigue sin construirse un centro público de formación profesional, que vendría a completar la oferta educativa de nuestro municipio.

La forma en la que se ha llevado este proceso nos hace tener bastantes dudas. Ayer en la Comisión pedimos datos de escolarización (que esperemos se nos den ahora mismo, pero ya es tarde, ya es hora de votar) del presente curso y no se nos dio, con la excusa de que los solicitamos en la Comisión de Educación. Hoy se vota y no tenemos esos datos; ni otros que creemos importantes, como los datos poblacionales. Pedimos los datos demográficos y no se nos dio y se nos dijo que no se tenían, con lo que queda claro que no se nos quieren dar. No nos creemos que el señor Alcalde no sepa cuántos habitantes tiene su población y los datos demográficos generales, así como cuánto crecimiento de habitantes se contempla.

Este expediente se hace deprisa y corriendo para empezar el curso 2018/2019, cuando se prevé tenerlo terminado a finales de 2018. Se nos plantean las siguientes preguntas: ¿Dónde van a recibir clase los alumnos?, ¿En qué condiciones van a estar?, ¿El claustro de profesores va a estar dotado para impartir clase adecuadamente?, ¿Se tiene en cuenta la afluencia de coches a una calle, como es la Calle Sierra de Gredos, de todos los padres que lleven a sus hijos a la vez al cole?: esta calle tiene serios problemas de tráfico a ciertas horas y con el volumen de coches añadido será aún peor. ¿Se tiene previsto comunicar mejor la zona de la Pasada con el núcleo urbano?, porque parece una isla dentro del municipio, ¿Se va a terminar de urbanizar las zonas anexas al colegio o se va a urbanizar la zona de los Pocillos que está a la otra punta del pueblo?

Entendemos que la construcción de un colegio público es de gran importancia para nuestro municipio, como para explicarlo bien, por lo menos a los Grupos Municipales de este Ayuntamiento, y por consiguiente a todos los vecinos de nuestro municipio ya que 4,3 millones de euros de nuestros impuestos los vamos a utilizar para la construcción de un colegio en nuestro municipio, al que van a acudir niños de poblaciones cercanas, y entendemos que el gasto debe ser asumido por la Comunidad de Madrid.

Ciudadanos se va a abstener por los siguientes motivos:

- Creemos que es una medida electoralista por parte del Partido Popular, para mejorar la cara de la Comunidad de Madrid y del propio Ayuntamiento, cuando quien debe hacer la inversión es la Comunidad.
- La construcción del colegio se hace deprisa, corriendo y con urgencia sin solucionar los problemas que hay en los otros centros públicos, como son el CEIP Santiago Apóstol, el CEIPSO María Moliner y el Instituto las Encinas.
- El Ayuntamiento sigue con su oscurantismo y su opacidad en todo lo que hace, lo cual nos plantea serias dudas.

- Y, por último, el Ayuntamiento cobra impuestos en exceso a los vecinos para sufragar las inversiones que corresponden a la Comunidad de Madrid, en lugar de utilizarlo en otras políticas municipales o en bajar el IBI.
- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Y se ha quedado tan a gusto. Como el que no quiere la cosa.

Primero, esto no es un proyecto que tenga una iniciativa política electoral; no lo es, porque se ha anunciado al día siguiente de ganar las elecciones.; no se ha podido hacer antes por múltiples razones.

Es mentira lo que usted dice. Los colegios públicos de Villanueva de la Cañada están bien; es verdad que algunos módulos, algunos tienen muchos años, pero están bien conservados. En ellos, se harán las obras que se puedan hacer, en la medida que lo permitan nuestros presupuestos y los propios de la Comunidad de Madrid.

No sabe que se amplió el comedor de ese colegio, no tiene ni idea. No sabe que se adaptó todo el sistema de energía eléctrica. No sabe la cantidad de cosas que se han hecho en ese colegio y que se están haciendo constantemente, igual que en el María Moliner.

Lo que ocurre es que usted no se lee los presupuestos; o no los entiende; o, peor, los utiliza como a usted le da la gana como hace con tantas cosas. Parece que ha venido usted a salvar. Hasta que no han llegado ustedes, Ciudadanos, cosa que lamento, este municipio no funcionaba, no existía, no se hacían cosas. Pues se han hecho muchísimas cosas; y en materia de Educación somos pioneros, somos un referente, y una prueba evidente es que todas las familias de nuestro entorno quieren traer aquí a sus hijos; por múltiples razones, entre ellas, porque son todos bilingües (algunos son trilingües), porque hay una oferta de enseñanza que no la hay en otros municipios, públicos, privados, concertados, de habla francesa. Usted lo conoce porque es miembro de una cooperativa de un colegio en el municipio; que, por cierto, funciona bastante bien, pero que tendrá los mismos problemas de deterioro que los colegios públicos.

Por lo tanto, utilicen otras cosas electoralmente pero no la enseñanza, que es sagrada. Nuestros hijos son lo más importante; la máxima preocupación que ha tenido siempre este Ayuntamiento ha sido la enseñanza; y los hechos que lo demuestran están ahí: 8 colegios, 1 instituto, 2 universidades, y todos funcionando a las mil maravillas. Me gustaría que usted, como profesional de la enseñanza, no haga demagogia ni política con la Educación; porque nosotros no lo hacemos.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

En la primera parte de mi intervención, lo que voy a hacer es leer el informe que hace la Concejalía de Educación y que traslada a la Comunidad de Madrid y a la Dirección de Área Territorial.

El municipio de Villanueva de la Cañada cuenta actualmente con un colegio público de Educación Infantil y Primaria, un CEIPSO, que acoge alumnos de Infantil, Primaria y Secundaria y un IES para Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Además, hay 3 colegios, que escolarizan en los niveles concertados alumnos de Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Uno de estos centros, está situado en el casco urbano, mientras que los otros dos están situados en urbanizaciones que distan del centro 5 y 8 Km., respectivamente.

Desde el curso escolar 2008/2009, la tendencia de las familias es solicitar los centros públicos como primera opción, pero no planteaban demasiados problemas cuando desde la Comisión de Escolarización se les derivaba a los centros concertados.

A partir del curso 2010/2011, la mayoría de las familias que llegan al municipio de Villanueva de la Cañada solicitan en su mayoría los centros públicos, oponiéndose en algunos casos a escolarizar a sus hijos en los centros concertados, pues estos centros conllevaban unos gastos más elevados que los públicos.

Desde la Dirección de Área Territorial se insiste que debemos escolarizar a los alumnos en el tipo de centro que soliciten y, evidentemente esto no es posible por falta de plazas vacantes en los centros públicos, lo que provoca un cierto malestar entre los vecinos. No podemos



olvidarnos, como ha dicho muy bien el Alcalde, somos un municipio en el que todos los municipios vecinos, por la razón que sea, deciden venir, y como en la Comunidad de Madrid existe la libertad de elección de centro, pues es complicado. Como cifra le puedo decir que el 30% de los alumnos del Santiago Apóstol son de Valdemorillo.

A día de hoy las aulas de los centros públicos están con ratios superiores a lo que dispone la LOMCE.

En el CEIP Santiago Apóstol, hay vacantes en Educación Infantil y en 4º de Primaria, por el desdoble que se ha hecho este curso. Quedaron en lista de espera más de 10 alumnos, que tuvieron que ser escolarizados en centros concertados, rechazando esta oferta algunas familias, que prefirieron escolarizar a sus hijos en otros municipios. Un 30% de los alumnos de este centro son de Valdemorillo (lo he dicho antes), que se han escolarizado aquí por ser centros bilingües y que van arrastrando a los hermanos, por lo que tienen preferencia frente a los vecinos de Villanueva de la Cañada que no tienen hermanos en el centro o acaban de llegar a vivir a Villanueva de la Cañada. Se da la paradoja que los alumnos que son vecinos de este municipio se quedan sin plaza pública porque están ocupadas por alumnos de otros pueblos.

En el María Moliner, hay vacantes en el 1.º grupo de Infantil y alguna plaza suelta en Primaria. En Educación Secundaria, a pesar de que puede parecer que hay alguna vacante, no podemos cubrirlas pues no hay espacio físico al tener que estar los alumnos en aulas provisionales. Este curso se ha abierto el curso de 4.º de ESO sin tener las aulas habilitadas, pues la obra que debía haberse finalizado en octubre no sabemos si estará terminada para final de curso. Han tenido que utilizarse las aulas de Música y de Informática, con el consiguiente perjuicio que esto supone para todos los alumnos del centro. Ya le comentó ayer el Alcalde en la Comisión, cuál ha sido el problema de la obra. Es tan sencillo como que sale a concurso, se le adjudica a una empresa y esa empresa pues no va. Pero ya también le dijo el Alcalde que echar a esa empresa de la obra supondría la pérdida de dos años, así que entiendo que estarán con negociaciones permanentes para que sean capaces lo antes posible de entregar ese aula.

En el IES Las Encinas, tampoco hay vacantes en ninguno de los cursos que se imparten. Hay cursos que se están convirtiendo en auténticos *guetos*, pues con las Secciones lingüísticas de Inglés y Francés, se ha quedado reducido el Programa a un único grupo en el que confluyen alumnos con todo tipo de particularidades (los repetidores, inmigrantes recién incorporados al sistema educativo, alumnos que no han entrado en Formación Profesional Básica...)

En cuanto a los centros concertados, el Colegio Kolbe, que es el situado en el casco urbano, hay algunas vacantes en Infantil y Secundaria, estando en la etapa de Primaria al completo. Todos los alumnos que no tienen plaza en los centros públicos eligen este centro por ser el más cercano a sus domicilios, por lo que pueden ir a comer a casa, pero el centro pone algunos problemas para escolarizarles, pues estos alumnos no pagan cuotas y en muchos casos tampoco pueden seguir el mismo ritmo educativo que el resto.

En cuanto a los colegios concertados Arcadia y Zola, son los únicos que disponen de vacantes en la mayoría de los cursos, sobre todo en Educación Secundaria Obligatoria, pues como decíamos antes, la lejanía del casco hace que sean los centros menos solicitados por las familias.

Actualmente se están derivando niños allí y se encuentran con el problema añadido de que tienen que pagar comedor y ruta. En algunos casos, este curso se está becando el comedor por el centro y la ruta por el Ayuntamiento.



En todos los centros concertados, los niños que se escolarizan de forma obligatoria, sufren cierta discriminación, pues muchas veces no tienen uniformes y tienen que donarles alguno otras familias, aunque no sea incluso de su talla. Como no pagan los complementos formativos, tienen que quedarse en la biblioteca o en el lugar que se disponga a esas horas.

A estos problemas hay que añadir el estado en el que se encuentran los edificios del colegio Santiago Apóstol y el María Moliner.

El *colegio Santiago Apóstol* está formado por 5 edificios, teniendo varios de ellos más de 30 años, por lo que las instalaciones necesitan permanentes reparaciones y un mantenimiento muy exhaustivo, como ya le ha dicho el Alcalde. Evidentemente, una cosa es que una cosa esté anticuada y otra cosa es que no esté en perfecto uso. Están en perfecto uso, lo que pasa es que están anticuados; efectivamente los baños no son el modelo Roca último modelo, porque se hicieron hace 30 años; son los modelos de entonces, pero están perfectamente mantenidos.

En cuanto al *colegio María Moliner*, se construyó en un edificio independiente pretendiendo ser una línea 3, pero por las necesidades existentes en el momento de su apertura, se cambió el uso para hacer un aulario de Educación Secundaria Obligatoria, que ha ido aumentando paulatinamente con los alumnos. En el curso 2017/2018 están escolarizados alumnos de 1.º de Infantil a 4.º de ESO, en línea 2. No hay infraestructuras para todos esos alumnos; comparten en algunos casos gimnasio, aula de música y aula de usos múltiples. Las tutorías se tienen que hacer como se puede, igual que las reuniones de profesores.

En cuanto al *IES Las Encinas*, está al 100% de su capacidad. El próximo curso habrá que escolarizar a los alumnos que salgan del CEIPSO María Moliner en Bachillerato, y se supone que los que salgan ese año pues serán las plazas que tengan que cubrir los que vengan del María Moliner.

Hay que tener en cuenta que este curso ya hay dos cursos de FP Básica en el IES Las Encinas, estando previsto que se continúe con el ciclo de Grado Medio. Cada uno de estos ciclos (básico y medio) son de dos años de duración, por lo que también habrá problemas de aulas para estas enseñanzas.

La Propuesta que hace la Concejalía de Educación, a la vista de todo lo que le he citado, es la que sigue:

- Colegio María Moliner:
 - ✓ Finalizar las obras de ampliación
 - ✓ Dotar de gimnasio y aula de música independientes en su propio edificio.
 - ✓ Habilitar zona de recreo y pistas deportivas exteriores para los alumnos de Secundaria.
 - ✓ Colocar pérgola en la zona de acceso de Infantil y Primaria.
 - ✓ Adoptar medidas de climatización que eviten el calor excesivo en el centro (toldos, ventiladores...)

También queremos recordar que lo que ha pasado este año es algo excepcional, porque normalmente cuando empieza el calor ya están de vacaciones los alumnos. Este año ha sido un caso excepcional y esperemos que no se repita.

- Colegio Santiago Apóstol,
 - ✓ Obras de mejora que garanticen la seguridad de los alumnos, adaptándose a las nuevas necesidades y normas urbanísticas vigentes, por ejemplo, escalera de emergencia en edificio amarillo, ubicación de sala de audiovisuales que hubo que utilizar para aula de 6.º de Primaria y renovación de baños, suelos, puertas y ventanas que, debido a su antigüedad, necesitan (pues sería interesante) su renovación.
- Construir otro CEIPSO, que es del que estamos hablando.
- Iniciar la construcción de un nuevo edificio.

¿Qué he pretendido hacer con la lectura de este informe de la Concejalía de Educación? Pues trasladar la necesidad que tenemos de la construcción de este colegio; que es fundamental.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Sinceramente, no entiendo cómo usted, Portavoz de Ciudadanos, dedicándose a la Educación, no lo ve conveniente, independientemente de que el Ayuntamiento adelante el dinero.

Gracias a Dios, Villanueva de la Cañada dispone de fondos. Por cierto, que los bancos, ya se lo dijo ayer el señor Alcalde, de momento no nos cobran; es muy probable que en poco tiempo las entidades financieras, lejos de darnos algún interés por el dinero que tenemos en sus cuentas, nos cobren. Pues ese dinero a mí me parece que está muy bien invertido en Educación Pública. Y si favorecemos que los vecinos que actualmente no están debidamente escolarizados, y los que están por venir, lo estén bienvenido sea.

En cuanto a los datos de escolarización, aunque le he dado muchos datos, le puedo decir que en Villanueva de la Cañada hay 4376 niños escolarizados, de los cuales 2672 son de Educación Infantil y Primaria, 1501 de Educación Secundaria, y 203 de Bachillerato. Ayer, no le dimos los datos porque, por desgracia, no los sabíamos de memoria.

Y ahora lo tachan de medida electoralista. Sinceramente, a la luz de los datos, creo que no es electoralista. Electoralista es lo que usted está haciendo; electoralista es decir que tengamos cuidado porque puede haber un accidente en la carretera de La Raya; cuando usted sabe cómo está el tema de la senda ciclable. Eso es electoralista; eso es intentar sacar rédito político de una posible desgracia. Eso sí es electoralismo. Y el electoralismo es también decir que, con el tema de la basura, que le suban el IPC a los empleados; lo cual me parece muy bien, pero no sé si recuerda usted que cuando a este Pleno se trajo el contrato de limpieza viaria y recogida de basuras se preveía una revisión de precios según el IPC y, a instancia de su Grupo, que además se jactan de ello, pasamos a un contrato de 4 años prorrogable, lo que anuló la medida de revisión de precios originalmente prevista; así que cuando escriba en WhatsApp, Facebook, Twitter, cuente a los vecino porque no es posible revisar el contrato conforme al IPC, su propuesta lo ha evitado.

En cuanto a UPyD, si me permite, lo dijo en la Comisión y lo ha vuelto a decir hoy. Las BESCAM pagan. La Comunidad de Madrid sí que paga las BESCAM. Otra cosa es que lo pague antes o después.

En respuesta al Concejal no adscrito, la Comunidad de Madrid claro que cumple con sus compromisos, por supuesto que sí; lo que pasa es que (esto es una frase muy dicha por el Alcalde) los presupuestos no son de chicle y, al final, priorizan lo que priorizan y, a lo mejor, lo hacen un poco tarde; pero, eso no quiere decir que no cumplan. Evidentemente, esté el gobierno que esté, del signo que sea, cumplirá con sus compromisos, como no podía ser de otra manera.

Y, hacía mención el Concejal no adscrito al tráfico de la zona; evidentemente, cuando se concentra un número de vehículos muy importante en un tiempo muy corto, como ocurre en las horas de entrada y salida de un colegio, se produce una alteración del tráfico. Pero, tengamos en cuenta que tenemos Sierra de Gredos, Serranía de Ronda y Sierra de Guadarrama, ésta dotada de 4 carriles. Además, tendrá acceso por la carretera de Quijorna y, en paralelo, más hacia el sur, tenemos Sierra de Ronda. Puntualmente, va a haber problemas porque, además, los padres tenemos la mala costumbre dejar a los hijos en la puerta.

Creo que, lejos de andar con dudas, debemos estar contentos porque vamos a tener otro colegio público más en Villanueva de la Cañada y ello irá en beneficio de la Educación y de la propia comunidad. Agradezco al portavoz de Izquierda Unida su intervención.



- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Usted dice que la Comunidad de Madrid cumple con el convenio de la BESCAM. La Comunidad de Madrid tenía que financiar el 100% del convenio, y si me dice usted y me demuestra aquí que la Comunidad financia al 100%, entonces lo cumple, pero yo le digo que no lo cumple; y no creo que me pueda demostrar lo contrario.

Con respecto a todo lo que se ha dicho aquí, a nosotros nos hubiera gustado que el centro público educativo se hubiera planteado un poco antes para asegurar que habría entrado en funcionamiento a principios del año 2018. Hemos dicho que puede ser una posición electoralista de cara a las Elecciones del 2019, y de alguna forma lo mantenemos, pero salvando todo lo anterior, creemos que es una propuesta que apuesta claramente por la Educación pública, e imagino que por una Educación pública de calidad y ahí sí coincido con usted, no voy a hablar del contrato de basuras, no voy a hablar de los anuncios que se han hecho con respecto a la carretera que comunica Villanueva de la Cañada con La Raya del Palancar, porque eso sí que me parece electoralista en estas circunstancias y porque, como ya comentamos en Comisión, hay frases que tienen muy poco estilo y dejan a los técnicos de este Ayuntamiento al descubierto; porque es muy fácil aventurar que puede ocurrir cualquier cosa en cualquier parte del municipio, y decir "ya lo dije yo; he acertado". Pero yo creo que ese no es el estilo que debemos tener en este Ayuntamiento.

Y, como ya le he dicho, considero que es una clara apuesta y no entiendo cómo hay Grupos en este Pleno que no se definen o se decantan claramente por apoyar esta Proposición.

- Sr. Galué Amblar (CNA):

Solo le quería decir al portavoz del Partido Popular que me alegra que haya tomado mis dos puntos en cuenta. Mi frase comenzó "confiando en". Quiero decir, confío en que esas dos cosas se van a cumplir, y estoy súper contento que Villanueva de la Cañada tenga un nuevo colegio, eso está clarísimo.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Voto a favor del colegio público, como no puede ser de otra manera. Y, además, me importa tres cominos que lo hagan ustedes con carácter electoralista. El caso es que lo hagan público; a lo mejor, es una píldora que se tienen ustedes que tragar, lo cual me alegraría.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Yo entiendo que se focalice todo en Ciudadanos, y la verdad es que eso nos da buenas sensaciones para seguir proponiendo y haciendo cosas.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

No diga cosas que no son ciertas.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Sí. Proponiendo y haciendo cosas. Si quiere le digo las mociones ... ¿me deja usted hablar?, esto es un Pleno extraordinario...

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Le dejo hablar, pero no diga cosas que no son ciertas. Usted hace propuestas y nosotros, que tenemos la mayoría, le decimos que sí a cosas que son razonables; pero no son sus propuestas sino las nuestras y, a veces, ustedes las enriquecen, cosa que le agradecemos; otras veces no, como es el contrato de basuras que cometimos un tremendo error haciéndoles caso. Pero está ahí, ya no cabe dar marcha atrás. Por lo tanto, no diga cosas que no son ciertas y no le cortaré más, se lo aseguro.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Esto es un Pleno extraordinario para hablar de ciertas cosas que no son ni La Raya del Palancar, ni las basuras, pero yo se lo agradezco. Se lo agradezco porque en relación con lo que nos dicen los Portavoces de UPyD y del Partido Popular, respecto a La Raya, nos preocupa bastante el estado en el que está esa carretera, y si se hubiesen hecho las actuaciones antes, con bastante tiempo, ya estaría hecha, lo que pasa es que nosotros pensamos que no hay voluntad.



Con respecto a las basuras, nos sorprende que el contrato de basuras ahora mismo sea de Ciudadanos; o sea que si mejoran las basuras a partir de 2018, es gracias a Ciudadanos; se lo agradecemos y estamos muy contentos de ello.

Y, por último, me gustaría agradecer la información y el talante que ha habido en el Pleno, porque si nosotros hubiésemos tenido esa información mucho antes, a lo mejor habíamos votado a favor, porque nosotros estamos a favor de la Educación pública, estamos a favor de la construcción de colegios públicos, y estamos a favor de que los vecinos tengan en los colegios públicos unas condiciones óptimas.

Lo que pasa es que no estamos de acuerdo con la forma en que se está haciendo, que la información se dé en un Pleno deprisa y corriendo, cuando hay reuniones de portavoces y cuando toda la información se pidió en Comisiones y se dijo que no se tenía. Lo hacen aquí, que se lo agradecemos, pero nos parece tarde. ¿Qué es una medida electoralista?, por supuesto; ¿Que es necesario el colegio?, por supuesto; ¿Que se hace tarde, deprisa y corriendo?, también; ¿Que también lo tiene que pagar la Comunidad?, por supuesto. Por lo cual, nosotros estamos de acuerdo en que se haga el colegio, pero no en la forma en que se ha gestionado todo el proceso, porque la información se nos da tarde y mal.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Supongo que con esto último que acaba de decir, su voto será entonces positivo. ¿Se sigue absteniendo?, entonces no está de acuerdo con el colegio; a ver en qué quedamos.

Puede llevar usted razón en cuanto a lo de la información, no se la voy a quitar. También le puedo decir, por si le vale de algo, que yo mismo tampoco la tenía. Esto, se ha estado moviendo donde se tiene que mover, que es entre Alcaldía, la Concejalía de Educación y la Comunidad de Madrid, porque se lleva negociando desde hace mucho tiempo; el primer borrador de convenio es del mes de julio, se lo dijimos ayer en la Comisión. ¿Que a lo mejor teníamos que habérselo contado en una reunión de portavoces?, pues sí, pero la verdad es que hasta el último momento no se ha podido perfilar.

Usted ha sacado el tema de la falta de vocación política de arreglar la carretera de La Raya. Pues mire, yo le voy a contar. Primero, usted tiene que tener claro que los terrenos por los que discurre la infraestructura son suelos privados, el campo tiene dueño; supongo, que estará de acuerdo con la propiedad privada. Son suelos rústicos sin ninguna calificación que permita hacer una senda ciclable. A los propietarios hay que expropiarlos y, para ello, es preciso declarar la actuación de interés público mediante su clasificación y calificación en el pertinente instrumento de planeamiento; bueno, pues todo eso se ha ido haciendo. Pero, fíjese usted, el 26 de enero de 2017, se suscribe un convenio con Brunete; usted sabe que el último tramo de la senda ciclable, que son, si no me equivoco, 600 o 700 metros, discurre por el término de Brunete; ha sido complicado llegar a un acuerdo por una razón muy sencilla, cuando entrábamos en Brunete enlazamos con suelos con distintas calificaciones, y su Ayuntamiento ha tenido que encajar urbanísticamente la ubicación de esa infraestructura. Lo del dinero de quién lo paga o no lo paga, eso ya hablaremos, pero bueno, en principio lo pagaría Villanueva de la Cañada, porque entendemos que somos los beneficiarios de esa senda ciclable.

Después del convenio, se ha redactado el Plan Especial. ¿Qué pretende ese Plan Especial?, pues cambiar la clasificación del suelo y permitir posteriormente la declaración de utilidad pública e interés social para llevar a cabo la expropiación. Se ha desarrollado, también, el correspondiente documento ambiental estratégico para tramitarlo ante la Comunidad de Madrid. Estos trámites son: aprobación inicial por Alcaldía, sometimiento a información pública, junto con solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Comunidad de Madrid y, una vez emitido, se deberán incorporar, en su caso, las determinaciones que contenga el Plan Especial, que deberá ser aprobado definitivamente en el Pleno de este Ayuntamiento.

A día de hoy, con fechas concretas, el 9 de marzo de 2017 se aprueba inicialmente el Plan Especial. El 10 de marzo se inicia el procedimiento ambiental en la Comunidad de Madrid (de momento no nos han hecho el informe preceptivo). Y el 18 de abril, se pide autorización a la Confederación Hidrográfica del Tajo, porque si usted no lo sabe, cruzamos un arroyo.

O sea, fíjese usted lo que cambia el cuento; de lo que usted ha dicho en su información en las redes, lo que ha dicho hoy aquí (que no había voluntad política de hacerlo), a lo que se está haciendo. Pero, lo grave de esto es que usted es conocedor de estas cosas y, a pesar de eso, usted sale y lo dice; y genera alarma. ¿Y qué es lo que pretende?, a lo mejor soy muy burro en mi apreciación, que si hay algún accidente nos lo imputen a nosotros, que salgamos en los papeles. Y usted saldrá diciendo: "ya lo dije"; porque yo ya no me fío. Y supongo que con el tema de la basura mañana saldrá en Facebook diciendo que la mejora en el contrato de basuras es por ustedes, a pesar de que le he dicho es todo lo contrario. Como consecuencia de su aportación, resulta que la empresa no tiene la revisión del IPC y, por lo tanto, es complicado dar traslado de la misma a los trabajadores.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Señor Concejal, yo con usted jamás me voy a sentir incómodo. Porque no hace daño el que quiere sino el que puede, y usted quiere pero no puede; porque no tiene argumentos, porque no tiene ninguna solidez, porque usted no ha hecho nada por este municipio hasta ahora (espero que lo haga); y porque el municipio es lo que es y somos el referente y la envidia de todos los municipios, gracias a las Corporaciones que he presidido desde el año 1979. Y ahí están los datos; no se pueden cambiar. Y ahí están las infraestructuras, ahí están los servicios, ahí está todo eso. Yo le dije, en la constitución de esta Corporación, que desde la oposición también se gobierna, pero no como lo hace usted, demagógicamente, y pensando en que usted presidirá el próximo gobierno de este Ayuntamiento. Usted está pensando en eso. Ahora viene la época buena, la época de *como hemos ganado en Cataluña, vamos a ganar en toda España*. Ojalá entre el Partido Popular y Ciudadanos, seamos capaces de gobernar de verdad este país como se merece; pero como lo hacen ustedes, me temo, no va a ser posible. Fíjese usted con la lealtad con que nosotros actuamos. Ustedes no actúan con la misma y me duele decirlo.

2. EXPTE. 32.01.01/2017/0006. MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

A la vista del expediente instruido para la aprobación del expediente de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Interventora, por lo que, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de IU-LV, del PSOE y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con las abstenciones de los representantes presentes del Grupo Municipal de C's, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

2º Someter el expediente a información pública por espacio de quince días, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

Suplementos de crédito.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
323/62200	Construcción nuevo Colegio	4.701.239,91 €
323/62201	Construcción pista deportiva	107.116,64 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....4.808.356,55 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>SUBCONCEPTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
8	870.00	Aplicación para financiar suplementos de crédito	4.808.356,55 €

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....4.808.356,55 €



3.9.- EXPTE. 25.01.03/2016/0002. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.4.4 CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA "CIUDAD JARDÍN" (APROBACIÓN PROVISIONAL).

Bajo expediente n. 25.01.03/2016/0002, se instruye el procedimiento para la modificación puntual del artículo 9.4.4 «Ciudad Jardín» del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de julio de 2016, acordó su aprobación inicial y la cumplimentación del trámite de información pública; a tal efecto, fueron insertados sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº. 170 de 18 de julio de 2016 y en el diario ABC, en su edición del día 20 del mismo mes y año, según queda testimoniado en el expediente administrativo de su razón. Durante dicho periodo se han presentado alegaciones el 9 de septiembre por D. Manuel Eznarriaga López, en nombre y representación de la mercantil Agrimen, S.A., en las que solicita:

1. En el apartado E, relativo a cerramientos de parcela (Linderos a calles y entre colindantes), dejar la Ordenanza como está en la actualidad y añadir expresamente los posibles nuevos materiales permitidos, en cuanto a linderos entre colindantes, exigir una altura mínima de cerramiento ciego de 50 cm.

2.- En el apartado G, referido a la Tolerancia, se proponen otros posibles espacios en bajo cubierta, distintos a un baño. Asimismo en las construcciones auxiliares, propone rebajar su altura máxima permitida de 4m a 2,30-2,50 m; así como la prohibición de gases y chimeneas. En cuanto a las construcciones de escasa entidad, se propone la eliminación entera

o, en su defecto, rebaja en número a una única destinada a parking, y reducción de su altura, en todo caso, inferior a la máxima entre colindantes que es de 2,50m. Supresión de perreras en la linde y comprobación periódica de usos no vivideros.

3.- En el apartado 4 denominado Condiciones Estéticas y de Composición, propone la supresión de la prohibición de las cubiertas de pizarra, autorizadas en otras zonas.

Evacuados por los distintos organismos competentes por razón de la materia los preceptivos informes sectoriales, éstos han sido incorporados al expediente administrativo de su razón quedando el mismo completado en orden a su aprobación provisional.

A los efectos de su sistematización, el contenido de tales informes, ha quedado integrado en el proyecto que se somete a aprobación provisional mediante su compilación en un texto consolidado que, a tal efecto, ha sido elaborado por la oficina Técnica Municipal.

El informe técnico municipal de resolución a las alegaciones presentadas se incluye también en el citado Texto y su contenido es siguiente:

"Apartado 2 E, se indica por los alegantes que debe de mantenerse los materiales actuales y añadir, expresamente, "los posibles materiales".

CONTESTACIÓN: Se entiende mejor la normativa si no se añaden "otros posibles materiales" ya que es un término indefinido que puede generar errores.

Apartado 3 G, se indica por los alegantes que el término "baño" es ambiguo y que genera residuos corporales y fecales que multiplicados por el número de baños autorizados y número de habitantes pueden afectar a la red de saneamiento. Destinar el espacio a otros fines alternativos o similares, no contaminantes sin humos, etc..

CONTESTACIÓN: En el Plan General en vigor no existe ninguna limitación en el número de baño que puedan instalarse en una vivienda, tanto multifamiliar como unifamiliar, entendiéndose por baño, un cuarto de baño o aseo. No se entiende a que otros usos o fines alternativos se refiere con que no sean contaminantes sin humos.

Apartado 3 G, se solicita que se rebaje la altura máxima permitida en las instalaciones de escasa entidad a 2,50 m sin posibilidad de perreras en la linde.

CONTESTACIÓN: Se ha tenido en cuenta esta alegación en cuanto a la altura máxima, que se establece en 2,50 m."

Conforme al régimen competencial contenido en los artículos 67 a 70, en relación con el 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; y en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's, del PSOE y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Resolver conforme a los hechos y fundamentos puestos de manifiesto en el cuerpo de la presente Resolución, la alegación formulada por D. Manuel Eznarriaga López, en nombre de la mercantil Agrimen, S.A., desestimando los apartados 1 y 3 y estimando la parte de la alegación 2, limitando la altura máxima permitida en las instalaciones de escasa entidad a 2,50 m sin posibilidad de perreras en la linde.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de modificación puntual del artículo 9.4.4 «Ciudad Jardín» del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Tercero.- Solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural, con carácter previo a la aprobación definitiva.

Cuarto.- Remitir el expediente administrativo a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su aprobación definitiva.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Quinto.- Significar que el presente acto es de mero trámite y, por tanto, no susceptible de impugnación autónoma.

4.º.- EXPTE. 25.01.03/2016/0004. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.4.10 "ESPACIOS LIBRES PRIVADOS" (CÓDIGO 7-B) (APROBACIÓN INICIAL).

Bajo el número de expediente 25.01.03/2016/0004, se instruye el procedimiento para la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovido por este Ayuntamiento.

Conforme al proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal, la presente modificación incide en la vigente previsión reglamentaria relativa a la indivisibilidad de las zonas verdes o espacios libres privados.

A este respecto, conforme queda desarrollado en la Memoria justificativa, se ha comprobado que la vigente indivisibilidad de tales suelos calificados ha dado lugar a la asimetría de la situación jurídica de las cuotas asignadas a los copropietarios; concretada en la imposibilidad de regularizar registralmente los acuerdos de asignación de porciones de uso privativo, tras los cambios operados en la legislación urbanística; por los que se equipararon tales asignaciones privativas a la segregación de parcelas.

Como medida uniformadora, se pretende derogar la indivisibilidad de las actuales parcelas en beneficio de su división en las unidades que resulten necesarias para, al menos, permitir el cumplimiento de los parámetros edificatorios vinculados a las construcciones auxiliares permitidas.

La misma posibilitará *«la consecución de un régimen de propiedad homogéneo, respecto de los propietarios del suelo calificado como espacio libre privado, así como la posibilidad de regularizar registralmente las situaciones jurídicas previas nacidas con anterioridad al vigente régimen legal»*, según reza la propia Memoria del proyecto.

Además del objeto que antecede, se propone la incorporación de determinadas condiciones ambientales derivadas del Estudio Ambiental redactado para el presente proyecto

Finalmente, se subsana un error material que afecta a la grafía de determinados planos a escala 1/10000, 1/5000 y 1/1000, en relación con el límite del Suelo Urbano en su colindancia con el Dominio Público Hidráulico del Río Guadarrama; la cual invade el término municipal de Majadahonda.

Para la consecución de los precedentes objetivos se proponen los siguientes cambios en la norma vigente,

- Se da una nueva redacción al apartado 2.B del artículo 9.4.10, referido a la Parcelación, cuyo contenido pasa a ser el que sigue: B. Parcelación:

«Cuando en la parcela resultante exista o se proyecte alguno de los usos permitidos, la superficie mínima de aquella será la que permita el cumplimiento de las condiciones de ordenación y volumen contenidos en la presente ordenanza. En caso contrario será requisito necesario una superficie mínima para poder efectuar la segregación».

- Se añade un apartado 6 denominado CONDICIONES AMBIENTALES:

«A. Protección del arbolado existente en la margen del Río Guadarrama:

Los propietarios de las parcelas están obligados a mantener los ejemplares arbóreos en las mejores condiciones fitosanitarias, de seguridad, salubridad, higiene, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos.

Todos los proyectos de obra, tanto pública como privada deberán adaptarse a la existencia de ejemplares arbóreos en la zona de afección de dichos proyectos.

La tala de los ejemplares o la poda de sus ramas gruesas, aquellas superiores a 18 cm de diámetro, solamente se podrá realizar con el permiso expreso del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, previa solicitud del propietario.

En todos aquellos casos en los cuales exista indicios racionales de riesgo inminente y grave que pudiera ocasionar daños a personas, bienes o elementos vegetales o artificiales, la autoridad municipal podrá ordenar motivadamente, en todo caso, cualquier medida cautelar necesaria para garantizar que este no tenga lugar.

Las pantallas o setos vegetales situados en la linde entre dos propiedades no podrán superar una altura de 2,5 m. medidos desde el cuello de la raíz de los ejemplares que constituyen dicho seto.

La licencia para la quema de residuos vegetales se concederá conforme a la Ordenanza de Medio Ambiente Municipal vigente.

Las infracciones en materia de tala, derribo, eliminación o poda drástica de arbolado se registrarán según lo establecido por la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

B. Cerramiento de las parcelas sitas en la margen del Río Guadarrama:

Se prohíbe la instalación de cerramientos que impidan la movilidad de la fauna especialmente los constituidos por obra de fábrica a base de mampuestos o de cualquier otro material que no facilite la permeabilidad de las especies faunísticas.

El cerramiento se realizará preferentemente empleando especies vegetales y/o con malla anudada rectangular de alambre galvanizado o con malla electro-soldada rígida.

En el caso de la instalación de cierres mediante el empleo de malla, esta estará conformada por rectángulos cuya longitud mínima entre los hilos sea de 7 cm y anclada sobre postes separados entre si por una distancia de 2 a 4 m. Su altura máxima no superará los 200 cm medidos desde la base del terreno.

C. Objetivos de calidad acústica en las 3 parcelas con frentes a la calle de acceso desde la carretera M-503 y en la parcela sita en la calle Castillo de Ponferrada (Final de la Zona Verde Pública -pradera-):

Con carácter previo a la autorización de la segregación de los Espacios libres privados se llevarán a cabo los estudios acústicos necesarios para establecer su viabilidad teniendo en cuenta los objetivos de calidad acústica aplicables a áreas urbanizadas existentes.»

- Se subsanan los siguientes planos del Plan General: Plano 1 Hoja 7, Plano 1 Hoja 8 y Plano 1 Hoja 9.

En virtud de los hechos que anteceden y en consideración al régimen y título competencial que recogen los artículos 67 a 70, en relación con el 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los votos a favor de los representantes





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

de los Grupos Municipales del PP y del PSOE, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con las abstenciones de los representantes presentes de los Grupos Municipales de C's, de IU-LV y de UPyD, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 9.4.10 "Espacios Libres Privados del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, así como la rectificación del error material advertido en la grafía de los siguientes planos: Plano 1 Hoja 7, Plano 1 Hoja 8 y Plano 1 Hoja 9.

Segundo.- Someter a información pública el citado proyecto y el expediente instruido para su aprobación, por espacio de treinta días, mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, uno de los diarios de mayor circulación en dicha Comunidad y en el Tablón de Edictos (físico y virtual) del Ayuntamiento, al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Tercero.- Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, teniendo en cuenta que el documento de modificación elaborado por la Oficina Técnica Municipal tendrá consideración de borrador del plan.

Cuarto.- Solicitar informe a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Quinto.- Solicitar el Informe de Impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTYBifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual a la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

5.º.- EXPTE. 25.01.03/2017/0002. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.4.5 "EQUIPAMIENTO" (APROBACIÓN PROVISIONAL).

Bajo expediente n. 25.01.03/2017/0002, se instruye el procedimiento para la modificación puntual del artículo 9.4.5 «Equipamiento» del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 14 de septiembre, acordó su aprobación inicial y la cumplimentación del trámite de información pública; a tal efecto, fueron insertados sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº. 222 de 18 de septiembre de 2.017 y en el diario ABC, en su edición del día 21 del mismo mes y año, según queda testimoniado en el expediente administrativo de su razón.

Asimismo, se han incorporado los informes preceptivos emitidos por los organismos competentes *ratione materiae*; con especial mención del Informe Ambiental Estratégico otorgado por Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director General de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº. 252 de 23 de octubre.



La modificación que se pretende no supone incremento de edificabilidad alguno siendo el coeficiente de la misma el asignado en la ordenanza, afectando únicamente a retranqueos y ocupación de los equipamientos públicos.

En consecuencia, cabe tener por concluida en sede municipal la instrucción del procedimiento en orden a la aprobación provisional del proyecto definitivo; al que se han incorporado las medidas preventivas recogidas en el capítulo 9 del Documento Ambiental Estratégico.

Conforme al régimen competencial contenido en los artículos 67 a 70, en relación con el 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; y en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's, del PSOE y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de modificación puntual del artículo 9.4.5 «Equipamiento» del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Segundo.- Remitir el expediente administrativo a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su aprobación definitiva.

Tercero.- Significar que el presente acto es de mero trámite y, por tanto, no susceptible de impugnación autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

